Ley de 22 de noviembre de 1919

Tranvía a Miraflores.- La Prefectura de La Paz, de acuerdo con el Concejo Municipal, mandará extender inmediatamente el tranvía urbano al valle de Miraflores.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1.º- La Prefectura del departamento de La Paz, de acuerdo con el Concejo Municipal, mandará extender inmediatamente el tranvía urbano al Valle de Miraflores con un recorrido que pasando por el centro de ese Valle, se dirija a los baños de Orkohahuira y a los nuevos hospitales.

Artículo 2º.- Para cooperar a los gastos que demande la realización de dicha obra, consignase en el Presupuesto departamental de La Paz de la gestión de 1920, la suma de cuarenta mil bolivianos.

Artículo 3.º- Decláranse de utilidad pública la expropiación del terreno necesario para la construcción del tranvía y sus dependencias, así como para la urbanización del Valle de Miraflores, debiendo procederse para esta última obra, al previo levantamiento y aprobación de un plano general.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional - La Paz, 18 de noviembre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Ismael Arteaga, S.S., accidental.- Hugo O' Connor d' Arlach. D.S.- Zenón Echeverría, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 22 de noviembre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA. – Juan Muñoz Reyes. - E. Careaga Lanza.